



**PRIMERA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL DEPORTIVO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 Y 2024/2025. EXPEDIENTE Nº 2023/000434**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Vista la propuesta de 26 de enero de 2023 del Servicio de comedores, materiales curriculares y equipamiento educativo de esta Consejería y visto el expediente instruido PARA UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIAL DEPORTIVO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2023/2024 Y 2024/2025.

**SEGUNDO.-** Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), aprobado por esta Consejería previo informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 30 de enero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante, LCSP).

**TERCERO.-** Visto el informe favorable emitido por la Intervención General el 15 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta la autorización del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2023.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de marzo de 2023 se aprueba el expediente de contratación mediante sistema dinámico de adquisición del mencionado suministro. Asimismo, en dicha resolución se aprueban los pliegos que han de regir la citada, contratación y se determina el inicio de los trámites correspondientes mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, por medio de la Plataforma de contratación del sector público.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 25 de marzo de 2023 y publicado en el mismo y en el perfil de contratante en fecha 28 de marzo de 2023.

**SEXTO.-** Concluido el 26 de abril de 2023 plazo inicial de presentación de solicitudes de participación, en fecha 3 de mayo de 2023 se constituye la Mesa de contratación para la apertura y calificación administrativa del Sobre 1 "solicitudes de participación". Consta la presentación de las solicitudes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por las siguientes empresas:

	<b>EMPRESAS</b>	<b>FECHA</b>	<b>CATEGORÍAS *</b>
1	ANKARA CITY TRES, S.L.	21/04/2023 13:37	<b>5 y 12</b>
2	BENIART S.A.	20/04/2023 19:11	<b>1, 2 y 4</b>
3	CONSORCIO COMERCIAL S.L.	24/04/2023 18:18	<b>10</b>





4	DISTRIBUCIONES GENERALES MRC	26/04/2023 13:34	<b>TODAS</b>
5	ELK SPORT DISTRIBUCIONES S.L.	17/04/2023 15:21	<b>12</b>
6	EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	12/04/2023 18:19	<b>12</b>
7	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	19/04/2023 13:17	<b>12</b>
8	EQUONE EQUIPAMIENTO, S.L.	25/04/2023 17:41	<b>1, 2 y 4</b>
9	EL SECRETARIO S.L.	18/04/2023 13:45	<b>1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12</b>
10	FERNANDO BECEDAS, S.L.	05/04/2023 13:12	<b>2 y 4</b>
11	FORESPAN S.A.	24/04/2023 12:44	<b>1, 2 y 4</b>
12	HERREROS Y SOCIOS S.L.	24/04/2023 21:12	<b>1, 2, 3, 4, 9, y 11</b>
13	HOL MUSIC DRAL S.L.	12/04/2023 12:26	<b>8</b>
14	HONSUY PERCUSIÓN, S.L.	13/04/2023 18:33	<b>8</b>
15	IBDCIENCIA EQUIPAMIENTO CIENTIFICO SLL	24/04/2023 13:51	<b>3, 5, 6, 7 y 9</b>
16	IBERDIDACTIC, S.L.	24/04/2023 13:01	<b>4</b>
17	IMASOTO S.A.	25/04/2023 13:28	<b>1, 2 y 4</b>
18	LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L.	29/03/2023 15:35	<b>10</b>
19	MICROLOG TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	19/04/2023 12:54	<b>3, 6 y 7</b>
20	NAUTILUS S.A.	24/04/2023 12:11	<b>2 y 4</b>
21	PRODEL, S.A.	21/04/2023 11:03	<b>3, 6, 8, 9, 11 y 12</b>
22	REDONDOYGARCIA, S.A.	18/04/2023 13:44	<b>7</b>
23	SACAI, S.A.	31/03/2023 13:02	<b>2 y 4</b>
24	SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	17/04/2023 18:52	<b>11 y 12</b>
25	TOTAL EKIP S.L.	25/04/2023 13:17	<b>TODAS</b>
26	VALMMA SOLUCIONES, S.L.	26/04/2023 13:12	<b>1, 2 y 4</b>
27	VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L.	17/04/2023 15:41	<b>1, 2, 3, 4, 6 y 7</b>
28	VIDEPLAY PARRAL, S.L.	26/04/2023 8:49	<b>TODAS</b>





* NÚMERO	CATEGORÍAS
1	39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza
2	39100000-3 Mobiliario
3	39162100-6 Material pedagógico
4	39200000-4 Complementos de mobiliario
5	35821000-5 Banderas
6	38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)
7	42600000-2 Máquinas herramienta
8	37300000-1 Instrumentos musicales y sus partes
9	32300000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen
10	22113000-5 Libros para biblioteca
11	37520000-9 Juguetes
12	37400000-2 Artículos y material deportivo

**SÉPTIMO.-** Los días 10 de mayo y 6 y 26 de junio de 2023, la Mesa de contratación se reúne en distintas sesiones y acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adhesión al SDA de las empresas que cumplen con los requisitos de selección exigidos, así como la no adhesión de las empresas que no cumplen.

**OCTAVO.-** El 27 de junio de 2023 la Intervención Delegada de esta Consejería ha fiscalizado favorablemente esta primera resolución de adhesión.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la presente resolución la ostenta esta Secretaría General como órgano de contratación, en el ejercicio de las facultades establecidas en materia de contratación administrativa en el artículo 4.9 del Decreto 84/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº 141, de 18 de julio de 2019).

**SEGUNDO.-** El artículo 218 de la LCSP determina que las Administraciones Públicas podrán articular sistemas dinámicos de adquisición para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos.

**TERCERO.-** En el artículo 224 de la LCSP se indica que "serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema."

Conforme a la cláusula 14 PCAP, "cualquier profesional o empresa que cumpla con los requisitos exigidos, de capacidad, habilitación profesional y solvencia, podrá solicitar su admisión al sistema, sin que se limite el número de candidatos. La incorporación de empresas al SDA podrá realizarse durante todo el plazo de vigencia sin que exista un plazo límite de admisión."





**CUARTO.-** En el artículo 151 de la LCSP se indica que *"la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."*

En virtud de todo lo anterior,

## RESUELVO

**PRIMERO.- Admitir la ADHESIÓN** a este Sistema Dinámico de Adquisición de las siguientes empresas y a las siguientes categorías:

**1.- CATEGORÍA 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza**

BENIART S.A., DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EQUONE EQUIPAMIENTO, S.L., EL SECRETARIO S.L., FORESPAN S.A., IMASOTO S.A., TOTAL EKIP S.L., VALMMA SOLUCIONES, S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**2.- CATEGORÍA 39100000-3 Mobiliario**

BENIART S.A., DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EQUONE EQUIPAMIENTO, S.L., EL SECRETARIO S.L., FERNANDO BECEDAS, S.L., FORESPAN S.A., IMASOTO S.A., NAUTILUS S.A., SACAI, S.A., TOTAL EKIP S.L., VALMMA SOLUCIONES, S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**3.- CATEGORÍA 39162100-6 Material pedagógico**

DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EL SECRETARIO S.L., IBDCIENCIA EQUIPAMIENTO CIENTIFICO SLL, MICROLOG TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L., PRODEL, S.A., VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**4.- CATEGORÍA 39200000-4 Complementos de mobiliario**

BENIART S.A., DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EQUONE EQUIPAMIENTO, S.L., EL SECRETARIO S.L., FERNANDO BECEDAS, S.L., FORESPAN S.A., IBERDIDACTIC, S.L., IMASOTO S.A., NAUTILUS S.A., SACAI, S.A., TOTAL EKIP S.L., VALMMA SOLUCIONES, S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**5.- CATEGORÍA 35821000-5 Banderas**

DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EL SECRETARIO S.L., IBDCIENCIA EQUIPAMIENTO CIENTIFICO SLL, TOTAL EKIP S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**6.- CATEGORÍA 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)**

DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EL SECRETARIO S.L., IBDCIENCIA EQUIPAMIENTO CIENTIFICO SLL, MICROLOG TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L., PRODEL, S.A., VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.





**7.- CATEGORÍA 42600000-2 Máquinas herramienta**

DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, IBDCIENCIA EQUIPAMIENTO CIENTIFICO SLL, MICROLOG TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L., REDONDO Y GARCIA, S.A., VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL, S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**8.- CATEGORÍA 37300000-1 Instrumentos musicales y sus partes**

DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EL SECRETARIO S.L., HOL MUSIC DRAL S.L., HONSUY PERCUSIÓN, S.L., PRODEL, S.A. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**9.- CATEGORÍA 32300000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen**

DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EL SECRETARIO S.L., IBDCIENCIA EQUIPAMIENTO CIENTIFICO SLL, PRODEL, S.A., TOTAL EKIP S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**10.- CATEGORÍA 22113000-5 Libros para biblioteca**

CONSORCIO COMERCIAL S.L., DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EL SECRETARIO S.L., LIBRERÍA SANZ Y TORRES, S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**11.- CATEGORÍA 37520000-9 Juguetes**

DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, EL SECRETARIO S.L., PRODEL, S.A., TOTAL EKIP S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**12.- CATEGORÍA 37400000-2 Artículos y material deportivo**

DISTRIBUCIONES GENERALES MRC, ELK SPORT DISTRIBUCIONES S.L., EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A., EL SECRETARIO S.L., PRODEL, S.A., TOTAL EKIP S.L. y VIDEPLAY PARRAL, S.L.

**SEGUNDO.- NO Admitir la ADHESIÓN** al sistema de ANKARA CITY TRES, S.L., TECNICAS EDUCATIVAS S.A., EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L., SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. y HERREROS Y SOCIOS S.L. porque no han aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para dicha adhesión.

En el caso de las dos primeras empresas no han contestado a los requerimientos formulados por este órgano de contratación. Y en el caso de las tres últimas empresas no han acreditado la solvencia técnica o profesional mínima exigida en la cláusula 16.2 PCAP, mediante la aportación de una relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde/n la/s categoría/s solicitadas, avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo exigido y no alcanzado es que el volumen anual acumulado de negocio, en el año de mayor ejecución de los tres últimos, sea igual o superior a 150.500 euros.

**TERCERO.- NO Admitir la ADHESIÓN** de TOTAL EKIP, S.L. a las siguientes categorías del sistema porque no han aportado documentación alguna acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional mínima exigida en la cláusula 16.2 PCAP:





- 3.- CATEGORÍA 39162100-6 Material pedagógico
- 6.- CATEGORÍA 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)
- 7.- CATEGORÍA 42600000-2 Máquinas herramienta
- 8.- CATEGORÍA 37300000-1 Instrumentos musicales y sus partes
- 10.- CATEGORÍA 22113000-5 Libros para biblioteca



**CUARTO.-** Notificar a los interesados en el procedimiento el contenido de la presente resolución, encontrándose publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público los documentos del expediente en que se fundamenta la misma (certificación de actas, acuerdos, informes y admisión).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP que, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba esta notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículo 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL  
Inmaculada Fernández Camacho